



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 031-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0511-2022-CO-UNAJMA, de fecha 7 de diciembre de 2022, se asigna como Asesor Legal para el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución N° 023-2023-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023, se acepta la renuncia del Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de enero de 2023; y se designa al Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 25 de enero de 2023;

Que, por Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dar por culminada la designación del Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, como apoyo en asesoría legal del Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, según Resolución N° 0511-2022-CO-UNAJMA, de fecha 7 de diciembre de 2022; asimismo, encargar al Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, brinde apoyo de Asesoría Legal al Comité electoral de la Universidad de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 031-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA la designación del **Abog. Lorenzo MARILUZ MARTÍNEZ**, como apoyo en asesoría legal del Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, según Resolución N° 0511-2022-CO-UNAJMA, de fecha 7 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Abog. Martín Rolando RETAMOZO ESPINOZA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, brinde apoyo de Asesoría Legal al Comité electoral de la Universidad de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Electoral Universitario, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruygerthys Neil De la Cruz, Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chípiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL